

DECRETO N.º 2188/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4866/2023, caratulado: PRESIDENCIA S/ PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN DE PERSONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente de referencia iniciado el día 18 de agosto del año 2023 por la Dirección de Personal, solicitando se inicie un nuevo proceso administrativo de recategorización del personal municipal, que reúna las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Que, habiendo tomado conocimiento, quien fuera el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicitÓ se avance con un nuevo proceso de recategorización del personal de acuerdo a las evaluaciones del período 2022.

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina solicitó mediante Dictamen n.º 52/2023 a la Dirección de Personal arbitre los medios necesarios para comenzar con el proceso de evaluación de desempeño del personal de planta permanente del año 2022 a través de la plataforma integrada municipal PIM, modulo evaluaciones.

Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina mediante Dictamen n.º 73/2023 de fecha 31 de octubre del año 2023, solicita a la Dirección de Personal emita un informe general de las evaluaciones de desempeño del personal de planta permanente en el período 2022.

Que, personal de la Dirección de Personal a ff. 4/40 adjunta informe: anexo I- informe general listado del personal municipal (obrante a ff. 5/21 vta.), puntaje de cada ítem evaluado, promedio general, puntaje de la Junta y promedio total; en el anexo II (obrante a ff. 22/35) informa el personal municipal de planta permanente con la última fecha de recategorización, fecha de ingreso a planta permanente y norma legal que lo determina, por último, en el anexo III (obrante a ff. 36/40) se lista el personal que ha usufructuado licencias políticas, gremiales, adscripciones, y un resumen general.

Que, mediante Dictamen n.º 91/2023 de fecha 28 de noviembre del año 2023 la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, estableció los requisitos previstos para el ascenso, conforme a lo establecido por el Acta Acuerdo, celebrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante la Ordenanza n.º 10873/2006, contar al 31 de diciembre del 2022, con TRES (3) años de antigüedad en la categoría vigente del escalafón general y con CINCO (5) años de antigüedad en la categoría vigente del escalafón profesional, como Personal de Planta permanente en todos ellos; haber sido evaluados o evaluadas en los períodos referidos, es decir no tener en todos y/o algunos de los períodos evaluados licencias especiales; tomando como analogía lo dispuesto en el Acta Acuerdo firmada el 21 de octubre del año 2005, se establece que el puntaje MÍNIMO que el personal deberá obtener para recategorizar será de SESENTA (60) puntos, en cada periodo evaluado; el personal que cuente con sanciones disciplinarias aplicadas durante el periodo evaluado se le descontarán puntos, sobre el promedio del puntaje (entre el obtenido y otorgado por esta Junta) de cada año de evaluación, realizando una aplicación analógica del artículo 119º Estatuto de Empleados y Obreros Municipales. Luego de dicho descuento se determinará la calificación final.

Que, mediante Dictamen n.º 91/2023 de fecha 28 de noviembre del año 2023 la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, luego de un exhaustivo análisis estableció el listado del personal municipal comprendido dentro del Escalafón General y Profesional en condiciones de ascender.



DECRETO N.º 2188/2024

Que, conforme lo establecido en el mismo dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, no se encuentran en condiciones de ascender los siguientes trabajadores: Jorge Luis BENTANCOURT, Legajo n.º 1544 dependiente del Área Cementerio Norte, Segundo Salvador GIMÉNEZ, Legajo n.º 1899, Enrique Eduardo VALENZUELA, Legajo n.º 2012 y Patricio Daniel MONTES, Legajo n.º 2037 todos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana; Maximiliano MAZZUCHI, Legajo n.º 1963 dependiente de la Dirección de Espacios Públicos; Rubén Darío CABAÑA, Legajo n.º 1995 dependiente de la Dirección de Energía; Juan Carlos MARFETAN, Legajo n.º 2542 dependiente de la Dirección de Mantenimiento General y Lucas RODRÍGUEZ, Legajo n.º 2520 dependiente de la Dirección de Viviendas.

Que, conforme a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario avanzar, siguiendo los criterios adoptados y las recomendaciones emanadas por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, sancionando el acto administrativo de concesión a partir del día 1º de junio del año 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE a partir del día 1º de junio del año 2024, el ascenso a una categoría al personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, del Escalafón General (administrativo y maestranza), con exclusión de las categorías de cargos concursables (A, B, 1, 2 y 3 del Escalafón Administrativo y 1, 2, y 3 del Escalafón Maestranza) correspondiente a la evaluación realizada en los períodos 2020, 2021 y 2022, detallado en el Anexo I adjunto al presente, todo ellos conforme a criterios establecidos por la Junta de admisión, Calificación y a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006.

ARTÍCULO 2.º CONCÉDESE a partir del día 1º de junio del año 2024, el ascenso a una categoría al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que reviste en el Escalafón Profesional, los ascensos aconsejados por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina correspondiente a los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 detallado en el Anexo II adjunto al presente, todo ellos conforme a criterios establecidos por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006.

ARTÍCULO 3.º CONCÉDESE el ascenso en suspenso de los trabajadores que se encuentra en uso de licencia política desde el día 12 de diciembre del año 2023 y hasta la actualidad, pero que en los períodos evaluados se encontraban desarrollando actividades como personal de Planta Permanente, correspondiente a los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 detallado en el Anexo III adjunto al presente, todo ellos conforme a criterios establecidos por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.



DECRETO N.º 2188/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizacia MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal